

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

NÚM. 263

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Delegación Provincial de Trabajo

VISTA la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de las empresas HISPANO OLIVETTI, S. A., COMERCIAL MECANOGRÁFICA, S. A. y RAPIDA, S. A., aprobado por Resolución de la Delegación de Trabajo de Barcelona en fecha 5 de julio de 1973, formulada por la Representación Económica y Social de la Sucursal de COMERCIAL MECANOGRÁFICA, S. A., en esta provincia, y

RESULTANDO que la Organización Sindical remitió a esta Delegación de Trabajo en fecha 8 de noviembre actual, la siguiente documentación: Informe del Delegado Sindical Provincial: texto del Convenio aprobado por la Delegación de Trabajo de Barcelona; acuerdo de adhesión presentado por la representación económica y social de la Empresa, y hoja estadística del personal afectado, haciendo constar la Organización Sindical en su informe, que el acuerdo de adhesión está conforme con lo establecido en el Decreto-Ley 22/69 de 9 de diciembre.

RESULTANDO que en el acuerdo de adhesión presentado por la Representación Económica y Social de la empresa, se hace constar que la adhesión es parcial, toda vez que por las circunstancias distintas que con-

curren en esta provincia, queda excluida de la adhesión y no será de aplicación la Estipulación 7.ª del referido Convenio aprobado por la Delegación de Trabajo de Barcelona.

CONSIDERANDO que esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con el art. 16 de la Ley de 24 de abril de 1958, art. 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERÁNDOSE que habiéndose cumplido en la tramitación de la presente solicitud de adhesión los preceptos legales y reglamentarios aplicables, fundamentalmente, el artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969, procede la solicitud demandada, si bien es preciso señalar que queda excluida de la adhesión la Estipulación 7.ª del Convenio de referencia.

VISTAS las Disposiciones citadas y demás de aplicación,

ESTA DELEGACION ACUERDA: Disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la adhesión de la Sucursal de COMERCIAL MECANOGRÁFICA, S. A. en esta provincia, al Convenio Colectivo Sindical de las empresas Hispano Olivetti, S. A., Comercial Mecanográfica, S. A. y La Rápida, S. A., aprobado por resolución de la Delegación de Trabajo de Barcelona de fecha 5 de julio de 1973 con la exclusión de la Estipulación 7.ª. Esta adhesión surtirá pleno efecto de obligatoriedad con la extensión declarada en el artículo 4.º del Reglamento de 22 de

julio de 1958, desde la fecha en que se acordó según se dispone en el punto 3.º del art. 10 del citado Reglamento.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo, Federico A.-Villalobos Merino. 6357

Administración Municipal

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 1973 el padrón de contribuciones especiales por beneficio especial derivadas de la ejecución de las obras de urbanización de la Travesía de la Carretera Vieja de Torre del Bierzo.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal juntamente con el expediente de distribución de las mencionadas contribuciones especiales y con el acuerdo aprobatorio correspondiente, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes ante la Comisión Municipal Permanente o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o utilizar cualesquiera otros recursos si lo creen procedente.

En caso de no presentarse reclamación ni recurso alguno se entenderá automáticamente aprobado definitivamente el padrón supradicho y, seguidamente se verificarán los trámites y diligencias pertinentes para realizar el cobro o recaudación de las cuotas individuales fijadas en el mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y de los interesados en especial.

Torre del Bierzo, a 16 de noviembre de 1973. El Alcalde-Presidente, Angel Raga Nazabal. 6370

**

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 1973, el padrón de contribuciones especiales por beneficio especial derivadas de la ejecución de las obras del alumbrado público de Torre del Bierzo.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal juntamente con el expediente de distribución de las mencionadas contribuciones especiales y con el acuerdo aprobatorio correspondiente, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes ante la Comisión Municipal Permanente o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial; o utilizar cualesquiera otros recursos si lo creen procedente.

En caso de no presentarse reclamación ni recurso alguno se entenderá automáticamente aprobado definitivamente el padrón supradicho y, seguidamente se verificarán los trámites y diligencias pertinentes para realizar el cobro o recaudación de las cuotas individuales fijadas en el mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y de los interesados en especial.

Torre del Bierzo, 16 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal. 6345

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Por D. Pedro Durández Díaz, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Pescadería», en la calle Esla, del B.º Pinilla, en el edificio de la Cooperativa Legión VII, de San Andrés del Rabanedo, con emplazamiento en edificio Cooperativa Legión VII, calle Esla, del B.º Pinilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

6218 Núm. 2287.—143,00 ptas.

**

Por D. Elías Díez Flórez, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer una industria de «Carnicería», con emplazamiento en San Andrés del Rabanedo, Barrio de Pinilla, Edificio Legión VII.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 6 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

6219 Núm. 2286.—132,00 ptas

Ayuntamiento de

Cistierna

Aprobado por la Corporación Municipal el segundo expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del año actual, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cistierna, 14 de noviembre de 1973. El Alcalde, Manuel G. Díez. 6291

Ayuntamiento de

Villafer

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos núm. 3/1973 en el presupuesto ordinario vigente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles con el fin de oír reclamaciones.

Villafer, 13 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 2695

Ayuntamiento de

Brazuelo

Habiendo sido aprobado el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio y que lleva el número dos, se halla expuesto al público para reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría municipal.

Brazuelo, 10 de noviembre de 1973. El Alcalde (ilegible). 6296

Ayuntamiento de

Fabero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 2/73, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, el mismo queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pudiendo ser examinado y presentarse reclamaciones contra él dentro del expresado plazo.

Fabero a 13 de noviembre de 1973. El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez. 6290

Ayuntamiento de

Quintana y Congosto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito n.º 1, dentro del presupuesto ordinario del año actual y para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 13 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Vicente Miguélez. 6294

Ayuntamiento de

Prioro

D. Miguel Prado Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prioro.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento un expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio económico anterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Prioro, 12 de noviembre de 1973. El Alcalde, Miguel Prado. 6296

Ayuntamiento de

San Adrián del Valle

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del 30 de julio último, adoptó acuerdo por el que determinó concertar una operación de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a cubrir el presupuesto extraordinario que se tramita para financiar las aportaciones municipales para las obras de canalización, limpieza y saneamiento del reguero que pasa por las inmediaciones del casco urbano de esta locali-

dad, y que comprende los siguientes particulares:

Cuantía: 200.000 pesetas.

Gastos de operación: 30.517 ptas.

Plazo de amortización: 10 años.

Garantía: Participación en el suprimido arbitrio sobre riqueza provincial, compensación del Estado por los arbitrios suprimidos, del Fondo Nacional de Haciendas Locales y los arbitrios municipales de rústica y urbana.

Otros aspectos: Se aceptan las demás condiciones establecidas en el contrato tipo establecido por la mencionada Caja.

Se hace público para que, en el plazo de quince días pueda examinarse el expediente y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Adrián del Valle a 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6289

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Confeccionadas las cuentas generales y del patrimonio de este municipio relativas a los años 1959 a 1970, inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de veintitrés días hábiles, a los efectos de que puedan ser examinadas y reclamar por los vecinos de este Ayuntamiento.

Cebrones del Río a 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. 6288

Aprobada por este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de veintitrés días donde puede ser examinada y formularse reclamaciones, por los vecinos interesados.

Cebrones del Río, a 14 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Antonio Rodríguez. 6315

Ayuntamiento de Reyero

Aprobado por esta Corporación el expediente n.º 1/73, de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días para ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar reclamaciones contra el mismo.

Reyero, 13 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Atanasio Alonso. 6318

Ayuntamiento de Vegarienza

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria del día de la

fecha el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, núm. 1 de 1973, por medio de suplemento para abonar gastos de carácter forzoso, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el referido plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el núm. 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Vegarienza, 15 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6349

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre perros, bicicletas, carros, tránsito de ganados y desagüe de edificios, del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante diez días al objeto de ser examinados y formularse contra el mismo reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán atendidas y que las cuotas señaladas se considerarán firmes.

Vegarienza, 15 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6349

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Habiendo sido aprobado el expediente de modificación de crédito número uno en el presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6314

Entidades Menores

Junta Vecinal de Navatejera

Queda de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de enajenación de bienes del patrimonio de esta Entidad de Navatejera, con destino a la construcción de un «Complejo Deportivo», promocionado por la Compañía Telefónica Nacional de España en León - Dirección Regional del Noroeste.

Dicho expediente podrá ser examinado durante el citado plazo en la Secretaría de esta Junta Vecinal todos los días hábiles de cinco a ocho de la tarde, por todos aquellos que lo deseen

y formularse contra el mismo, en dicho plazo y por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navatejera, 14 de noviembre de 1973. — El Presidente, Salvador Fernández. 6322

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidades pecuniarias, dimanante del sumario n.º 25/1970, por homicidio, seguido por el Juzgado de Instrucción de La Vecilla (hoy suprimido), contra el penado Ramón Vidal García, en la que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los bienes siguientes:

1.º—Un televisor marca "Estil", de 19 pulgadas, en buen estado de funcionamiento, valorado en 14.000 pesetas.

2.º—Un aparato de radio marca "Iberia", muy antiguo, valorado en 200 pesetas.

3.º—Una salita, compuesta de una mesita de centro, con tapa imitando mármol, un sofá de dos asientos y dos butacas forradas de material skai, valorada en 3.500 pesetas.

4.º—Una furgoneta D.K.W., matrícula LE-13.146, valorada en 8.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de diciembre próximo a las once horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la cantidad de la tasación de los bienes.

El remate podrá realizarse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez n.º 1, Saturnino Gutiérrez Valdeón. — El Secretario, Carlos García Crespo.

6636 Núm. 2280.—275,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 151 de 1973, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Rafael Ortega Díez, mayor de edad, casado con doña Leonor Maseda Martín, metalurgico, ve-

cino de esta ciudad, con domicilio en la plaza de Calvo Sotelo, sobre inmatriculación de la finca que describe así:

"Solar sito en la Plaza de Calvo Sotelo, de esta ciudad, de superficie 157,50 metros cuadrados, lindante: Norte, en línea de 15 metros y 75 centímetros, con terrenos del que fue segregado el citado solar, propiedad de don Inocencio Santos y su esposa; Sur, edificio de las Escuelas de Calvo Sotelo; Este, en línea de 10 metros, con plaza de Calvo Sotelo, y Oeste, en línea de 10 metros, con terrenos de la parroquia del Salvador".

Sobre el solar expresado, se dice construyó el don Rafael Ortega Díez un edificio compuesto de planta baja y dos pisos, teniendo una superficie construida, en la planta baja de 90 metros cuadrados; en la primera planta de 96,05 metros cuadrados, y en la segunda de 96,05 metros cuadrados, en su totalidad un edificio que se describe así:

"Casa sita en la Plaza de Calvo Sotelo, compuesta de planta baja, planta primera y planta segunda, con una superficie total construida en el edificio de 282,10 metros cuadrados (en planta baja 90, en la primera 96,05 y en la segunda 96,05 metros cuadrados). Linda: Derecha entrando con casa propiedad de D. David Peñín Rebaque; izquierda entrando, con edificio de Escuelas de Calvo Sotelo; fondo, con terrenos de la parroquia del Salvador, y frente, con la plaza de su titulación. Tiene un patio de 67,50 metros cuadrados al fondo".

Y conforme a lo acordado, por resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado y en mentado expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Reinoso.—El Secretario, P. S. (ilegible).

6338 Núm. 2281.—396,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

D. Nicolás Cuadrado Lorenzo, Secretario del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas con el n.º 84 del 73 sobre colisión y daños en circulación seguidos por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Valencia de Don Juan a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. don

José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio de faltas dimanantes de diligencias previas n.º 547/73 seguidas en el Juzgado de Instrucción n.º 2 de León por imprudencia en circulación, en el que son parte Manuel Fernández García e Isidro Martínez Benavides y el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fernández García vecino de Valencia como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños en las cosas a la pena de quinientas pesetas de multa en concepto de indemnización a Isidro Martínez Benavides, domiciliado en Eindhoven (Holanda) la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, pago de costas procesales causadas. Cúmplase lo dispuesto en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Palacios.—Rubricado. Y para notificación a Isidro Martínez Benavides, domiciliado en la actualidad en el extranjero, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valencia de Don Juan, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Nicolás Cuadrado. 6279

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta localidad en autos de juicio de faltas n.º 109/73 por lesiones en accidente de circulación, por medio de la presente se cita al inculpado Bernardino Berdasco López, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Florentino y Teresa, natural de Caunedo (Oviedo) y en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el día veinte de diciembre próximo a las dieciséis y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que su comparecencia no es obligatoria si reside fuera de esta jurisdicción, pudiendo apoderar a persona que le represente o enviar escrito en su defensa, según el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Villablino, 13 de noviembre de 1973.—El Secretario (ilegible). 6325

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado el señor D. Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, en la pieza de responsabilidad civil dimanada del sumario núm. 54/72, seguido

por hurto, contra Atilano Soto Martín, de 36 años de edad, soltero, sin profesión conocida, hijo de Bernardo y de Clementina, natural de Villarrín de Campos (Zamora) y en domicilio desconocido, por medio de la presente se requiere al citado penado para que en el término de cinco días haga efectiva la cantidad de 29.370,40 pesetas, importe total de la tasación de costas. Bajo apercibimiento que en caso de no hacer efectiva dicha cantidad se procederá por la vía de apremio contra los bienes embargados.

Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 6324

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de San Félix de la Vega

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 25 del corriente a las doce horas en los locales de la Escuela de este pueblo.

Si no concurriera la mayoría necesaria de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria el día 2 de diciembre próximo en el mismo sitio y hora señalados, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

El orden del día será el siguiente:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

4.º—Elección del Presidente y Secretario de la Comunidad y Vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que corresponde cesar.

5.º—Ruegos y preguntas.

San Félix de la Vega, 8 de noviembre de 1973.—El Presidente, Vicente Martínez

6321 Núm. 2279.—198,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 269.429/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6255 Núm. 2282.—55,00 ptas.